



ABRIL 2019

ADENDA

**BOLETÍN DE
INFORMACIÓN**

Nº 345

**NORMA PARA LA
PERCEPCIÓN COLEGIAL
POR VISADO (PCV)
DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS**

NORMA PARA LA PERCEPCIÓN COLEGIAL POR VISADO (PCV)

**DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS**

Aprobado por el Consejo General en la sesión del 28 de marzo de 2019

1. Percepción Colegial por Visado PCV para trabajos con presupuesto o valoración

Como norma general, el presupuesto de aplicación que se ha de tomar siempre es el de ejecución material de la obra proyectada (PEM) sin ningún coeficiente de baja, salvo en aquellos epígrafes donde se contemple la aplicación de los presupuestos de adjudicación (sin IVA o IGIC –Impuesto General Indirecto Canario–).

1.1. Norma Interna de Aplicación de Percepción Colegial por Visado (PCV)

La Percepción Colegial por Visado (PCV) mínima queda establecida en el 6% de los honorarios realmente percibidos por el colegiado o por su empresa (fehacientemente comprobado), siempre que dicha PCV sea soportada por alguno de ellos (el colegiado o su empresa). En todo caso, se establece un límite inferior igual al 65% de la PCV calculada según esta norma, pero nunca inferior a 60 euros; salvo que en el apartado correspondiente se establezca una PCV_{mínima}.

1.2. Cálculo general de la PCV en función del presupuesto de ejecución material (PEM)

Atendiendo a las dos figuras de visado definidas en la Norma de Visado vigente, y considerando el presupuesto de ejecución material de la obra proyectada (PEM):

- Para Visado básico (VB):

$$PCV = PCVB * C_1 * C_2 = (PCVB_1 + PCVB_2) * C_1 * C_2$$

- Para Verificación estándar (VE):

$$PCV = PCVE * C_1 * C_2 = (PCVE_1 + PCVE_2) * C_1 * C_2$$

Siendo:

PCV: Percepción colegial por visado.

PCVB: Coeficiente de Percepción colegial visado básico debido al PEM antes de aplicar los coeficientes C₁ y C₂ (ver 1.3.)

PCVE: Coeficiente de Percepción colegial verificación estándar debido al PEM antes de aplicar los coeficientes C₁ y C₂ (ver 1.4.)

C₁: Coeficiente de tipos de trabajo (Anejo I)

C₂: Coeficiente de tipo de soporte del trabajo (Anejo I)

1.3. El valor de PCVB se determina mediante el cuadro que figura a continuación

Para ello se toma el presupuesto de ejecución material de la obra proyectada (PEM) y se desglosa en dos partes:

- La primera corresponde al valor redondo que sea inmediatamente inferior de los comprendidos en la primera columna, encontrándose el valor de PCVB₁ en la segunda columna.

- La segunda corresponde a la parte restante, y el valor de PCVB₂ se calcula multiplicando este exceso de PEM (limitado en la 3ª columna) por el coeficiente aplicable que se obtiene de la 4ª columna.

La PCVB total será la suma de las dos cifras así obtenidas (PCVB₁ + PCVB₂).

PCVB			
Presupuesto de Ejecución Material (PEM) hasta €	PCVB ₁	Exceso de PEM hasta €	Coeficiente aplicable sobre el exceso
0	0	250.000	0,0024
250.000	600	250.000	0,0024
500.000	1.200	500.000	0,0024
1.000.000	2.400	1.000.000	0,0024
2.000.000	4.800	2.000.000	0,0022
4.000.000	9.200	2.000.000	0,0020
6.000.000	13.200	2.000.000	0,0018
8.000.000	16.800	2.000.000	0,0016
10.000.000	20.000	10.000.000	0,0014
20.000.000	34.000	10.000.000	0,0013
30.000.000	47.000	30.000.000	0,0012
60.000.000	83.000	en adelante	0,0011

Ejemplo aclaratorio:

Para un PEM de 4.498.206 € el cálculo de la PCVB es como sigue:

Hasta 4.000.000 € - PCVB₁ = 9.200,00 €

Exceso 498.206 € - PCVB₂ = 498.206 * 0,0020 = 996,41 €

TOTAL PCVB = 10.196,41 €

1.4. El valor de PCVE se determina mediante el cuadro que figura a continuación

Para ello se toma el presupuesto de ejecución material de la obra proyectada (PEM) y se desglosa en dos partes:

- La primera corresponde al valor redondo que sea inmediatamente inferior de los comprendidos en la primera columna, encontrándose el valor de PCVE₁ en la segunda columna.

- La segunda corresponde a la parte restante, y el valor de PCVE₂ se calcula multiplicando este exceso de PEM (limitado

en la 3ª columna) por el coeficiente aplicable que se obtiene de la 4ª columna.

La PCVE total será la suma de las dos cifras así obtenidas ($PCVE_1 + PCVE_2$).

PCVE			
Presupuesto de Ejecución Material (PEM) hasta €	$PCVE_1$	Exceso de PEM hasta €	Coeficiente aplicable sobre el exceso
0	0	250.000	0,0036
250.000	900	250.000	0,0036
500.000	1.800	500.000	0,0036
1.000.000	3.600	1.000.000	0,0036
2.000.000	7.200	2.000.000	0,0033
4.000.000	13.800	2.000.000	0,0030
6.000.000	19.800	2.000.000	0,0027
8.000.000	25.200	2.000.000	0,0024
10.000.000	30.000	10.000.000	0,0021
20.000.000	51.000	10.000.000	0,0020
30.000.000	70.500	30.000.000	0,0018
60.000.000	124.000	en adelante	0,0017

Ejemplo aclaratorio:

Para un PEM de 4.498.206 € el cálculo de la PCVE es como sigue:

Hasta 4.000.000 € - $PCVE_1 = \dots\dots\dots 13.800,00 \text{ €}$
 Exceso 498.206 € - $PCVE_2 = 498.206 * 0,0030 = 1.494,62 \text{ €}$
 TOTAL PCVE = $\dots\dots\dots 15.294,62 \text{ €}$

1.5. El valor de PCV final

Se obtiene multiplicando el valor de la PCVB o PCVE antes calculado, por el coeficiente C1 –tipo de trabajo– y C2 –tipo de soporte–.

Los valores de estos coeficientes se encuentran en los cuadros del Anejo I de este documento.

2. PCV para casos específicos

Como ocurre en los casos generales, la PCV final irá afectada por el coeficiente C_2 –tipo de soporte– (Anejo I). En aquellos casos que en los cálculos se aplique el Presupuesto de ad-

judicación, se entenderá siempre “sin IVA o IGIC –Impuesto General Indirecto Canario–”.

2.1. Casos específicos

Se consideran los siguientes:

- Delegado o Jefe de Obra del constructor o de empresa explotadora de servicios técnicos, Jefe de conservación y/o explotación, Delegado de empresa de conservación, o Delegado de empresa de explotación
- Colaboraciones Técnicas a las Administraciones Públicas
- Trabajos de Planeamiento Urbanístico
- Trabajos de Seguridad y Salud
- Estructuras auxiliares
- Informes geotécnicos sin presupuesto o valoración
- Trabajos sin presupuesto o valoración
- Transportes especiales por carretera
- Trabajos parciales de edificación: Proyecto y Dirección de Obra, o Colaboraciones, según LOE 38/1999 (Cap. I, Art. 2.1, Grupo a)

2.2. PCV para Delegado o Jefe de Obra del constructor o de empresa explotadora de servicios técnicos, Jefe de conservación y/o explotación, Delegado de empresa de conservación, o Delegado de empresa de explotación

- 1,00 por mil para los primeros 50 millones de € del Presupuesto de adjudicación (PA).
- 0,8 por mil a partir de 50 millones de € de presupuesto de adjudicación (PA).

Ejemplo aclaratorio:

Para un PA de 60.000.000 € el cálculo de la (PCV) es como sigue:

Hasta 50.000.000 € - $PCV_1 = 50.000.000 * 0,001 = 50.000,00 \text{ €}$
 Exceso 10.000.000 € - $PCV_2 = 10.000.000 * 0,0008 = 8.000,00 \text{ €}$
 TOTAL PCV = $\dots\dots\dots 58.000,00 \text{ €}$

2.3. PCV para Colaboraciones Técnicas a las Administraciones Públicas

Será de aplicación exclusivamente para aquellos trabajos en colaboración con las Administraciones Públicas y entidades del sector público, según el Art. 3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, bajo su supervisión y sin autoría directa:

- Colaboración en la redacción del Proyecto y otros:
PCV = 1,00 por mil del PEM de la obra proyectada
- Asistencia a la Dirección de obra o al director de explotación*:
PCV = 1,00 por mil del PEM de la obra proyectada

(*) En el caso de los proyectos de explotación, se podrá valorar el pago anual de la PCV de forma proporcional a su duración.

2.4. PCV en trabajos de Planeamiento Urbanístico

Atendiendo a los siguientes tipos de trabajos*, y obteniéndose los valores en €:

(*) Las figuras urbanísticas, referidas a continuación, son una referencia general; en cada Comunidad Autónoma se estará a la dispuesto en la legislación urbanística de aplicación y se equiparán en la medida de lo posible a las citadas figuras.

2.4.1. Planes generales: $PCV = 3,5 * F_g * N + 2,4 * F_s * S$

2.4.2. Normas subsidiarias: $PCV = 85\%$ del valor anterior

2.4.3. Planes parciales:

2.4.3.1. Residencial: $PCV = 6,0 * F_p * S$

2.4.3.2. No residencial: $PCV = 4,5 * F_p * S$

2.4.4. Planes especiales: $PCV = 4,5 * F_p * S$

2.4.5. Estudios de detalle: $PCV = 4,2 * F_p * S$

2.4.6. Programas de actuación urbanística:

2.4.6.1. Residencial: $PCV = 2,5 * F_p * S$

2.4.6.2. No residencial: $PCV = 2,0 * F_p * S$

2.4.7. Proyectos de delimitación de suelo urbano:

$PCV = 0,5 * F_p * S$

2.4.8. Proyectos de parcelación:

2.4.8.1. Residencial: $PCV = 1,5 * F_p * S * P$

2.4.8.2. No Residencial: $PCV = 1,2 * F_p * S * P$

2.4.9. Proyectos de delimitación de polígonos

o de unidades de ejecución o de actuación: $PCV = 2,0 * F_p * S$

2.4.10. Proyectos de compensación:

2.4.10.1. Residencial: $PCV = 2,0 * F_p * S * P$

2.4.10.2. No residencial: $PCV = 1,5 * F_p * S * P$

Siendo:

N = Número de habitantes en millares

S = Superficie del suelo en hectáreas (hm²)

Coefficiente P:

Número de parcelas por hectárea (hm ²)	P
Hasta 1	0,18
Más de 1 a 10	0,22
Más de 10 a 25	0,26
Más de 25 a 100	0,38
Más de 100	0,44

Coefficiente Fg:

Habitantes en millares	Fg
Hasta 25	30
Más de 25 a 50	25
Más de 50 a 100	20
Más de 100 a 150	15
Más de 150 a 200 1	2
Más de 200	10

Coefficiente Fs:

Superficie en hectáreas (hm ²)	Fs
Hasta 20	15
Más de 20 a 50	10
Más de 50 a 100	7
Más de 100 a 200	5
Más de 200 a 500	3
Más de 500 a 1.000	2
Más de 1.000	1,5

Coefficiente Fp:

Superficie en hectáreas (hm ²)	Fp
Hasta 5	16
Más de 5 a 25	14
Más de 25 a 50	12
Más de 50 a 100	10
Más de 100 a 250	7
Más de 250 a 500	5
Más de 500	4

2.5. PCV para trabajos de Seguridad y Salud (SyS)

A. FASE DE PROYECTO

2.5.1. Estudio de SyS (documento independiente)

PCV = 6 por mil del PEM de SyS

2.5.2. Estudio de SyS realizado por el autor del proyecto e incluido en éste.

En el caso de que el Estudio se realice por el autor del proyecto y venga incluido en éste como tal, no existirá PCV independiente. Se calculará la PCV del proyecto incrementando su PEM en el del Estudio de SyS

2.5.3. Estudio básico de SyS (documento independiente)

PCV = 0,08 por mil del PEM del proyecto

2.5.4. Estudio básico de SyS realizado por el autor del proyecto e incluido en éste.

En el caso de que el Estudio básico se realice por el autor del proyecto y venga incluido en este como tal, no devengará PCV por este concepto.

2.5.5. Coordinador (cuando hay más de una autoría) en materia de SyS durante la ejecución del proyecto, no incluyéndose la redacción del Estudio.

PCV = 2 por mil del PEM de S y S

B. FASE DE OBRA

2.5.6. Coordinador en materia de SyS durante la ejecución de la obra.

Esta PCV de coordinación es independiente de la PCV de Dirección de obra (D.O.) (PCV del D.O. ver punto 1.2)

PCV = 20 % de la PCV de D.O.

2.5.7. Plan de SyS

PCV = 4 por mil del PEM de SyS

2.6. PCV para estructuras auxiliares

A efectos del cálculo de la PCV, las estructuras auxiliares o andamios se considerarán equivalentes a un proyecto de estructuras metálicas. Se establecen las siguientes tarifas mínimas:

- Estructura tipo I (según FOM*): $PCV_{mínima} = 100 \text{ €}$
- Estructura tipo II (según FOM*): $PCV_{mínima} = 200 \text{ €}$

(*) Orden FOM/3818/2007, de 10 de diciembre, artículo 2.

2.7. PCV para informes geotécnicos en edificación, sin presupuesto o valoración

Se establecen las siguientes tarifas de $PCV_{mínima}$ atendiendo al tipo de edificio previsto, las características del terreno y la superficie de ocupación en planta del edificio, según lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (CTE) en el documento básico de Seguridad Estructural Cimientos (SE-C) –tablas 3.1 y 3.2–:

Tabla 3.1. Tipo de construcción:

- C0: Construcciones de menos de 4 plantas y superficie construida inferior a 300 m²
- C1: Otras construcciones de menos de 4 plantas
- C2: Construcciones entre 4 y 10 plantas
- C3: Construcciones entre 11 a 20 plantas
- C4: Conjuntos monumentales o singulares, o más de 20 plantas

Tabla 3.2. Tipo de terreno:

- T1: Terrenos favorables
- T2: Terrenos intermedios
- T3: Terrenos desfavorables

Superficie de estudio > 2.000 m²

Tipo de construcción	Tipo de terreno	$PCV_{mínima}$ (€)
C0 / C1	T1 / T2	70
C2	T1 / T2	80
C3	T1 / T2	95
C4	T1 / T2	110
C0 / C1	T3	100
C2	T3	120
C3	T3	140
C4	T3	175

Superficie de estudio ≤ 2000 m²

Tipo de construcción	Tipo de terreno	$PCV_{mínima}$ (€)
C0 / C1	T1 / T2	100
C2	T1 / T2	140
C3	T1 / T2	175
C4	T1 / T2	220
C0 / C1	T3	150
C2	T3	200
C3	T3	250
C4	T3	300

2.8. PCV en trabajos sin presupuesto o valoración

De los restantes trabajos que no tengan presupuesto o valoración de referencia, como pueden ser:

01 Arbitrajes y mediaciones	11 Estudios hidráulicos e hidrológicos
02 Asistencia de aseguramiento de la calidad	12 Expedientes de clasificación de presas
03 Cálculos estructurales de tuberías	13 Expropiaciones
04 Cartografía, topografía y batimetría	14 Golpe de ariete
05 Certificados	15 Informes
06 Dictámenes	16 Mediciones
07 Estudios de evaluación de impacto	17 Peritaciones
08 Estudios de fondos marinos	18 Tanteos
09 Estudios de tráfico	19 Trabajos por planos
10 Estudios dinámicos	20 Regulación de edificios a efectos urbanísticos
	21 Resto de trabajos especiales y otros

La PCV se obtendrá utilizando criterios objetivos para asimilar dichos trabajos a aquellos que tengan presupuesto o valoración.

Como norma general, para este tipo de trabajos se considerará como PCV un 6% de los honorarios realmente percibidos por el colegiado o por su empresa (fehacientemente comprobado).

2.9. PCV para transportes especiales por carretera

Se calcularán por honorarios reales: $PCV_{mínima} = 100 \text{ €}$

2.10. PCV en trabajos parciales de edificación en proyecto y Dirección de obra o colaboraciones, según LOE 38/1999 (Cap. I, Art. 2.1, Grupo a)

En el cuadro siguiente se definen los valores de PCV en €, en función de los metros cuadrados construidos para los trabajos parciales y de colaboración:

VALORES DE PCV – OBRAS EDIFICACIÓN – LOE 38/1999, de 5 nov. €						
m ² construidos	PROYECTO PARCIAL/DIRECCIÓN DE OBRA PARCIAL					
	Proyecto básico y ejecución			Dirección de obra		
	PCV (€/m ²)	Incrementos (€/m ²)		PCV (€/m ²)	Incrementos (€/m ²)	
		Por forjado reticular	Por cimentación losa, pilotes o muro-pantalla		Por forjado reticular	Por cimentación losa, pilotes o muro-pantalla
0-200	0,23	0,05	0,05	0,12	0,02	0,02
200-500	0,19	0,04	0,04	0,10	0,02	0,02
500-1500	0,16	0,03	0,03	0,09	0,01	0,01
1500-3000	0,15	0,03	0,03	0,07	0,01	0,01
>3000	0,12	0,03	0,03	0,06	0,01	0,01
m ² construidos	COLABORACIÓN					
	Proyecto básico y ejecución			Dirección de obra		
	PCV (€/m ²)	Incrementos (€/m ²)		PCV (€/m ²)	Incrementos (€/m ²)	
		Por forjado reticular	Por cimentación losa, pilotes o muro-pantalla		Por forjado reticular	Por cimentación losa, pilotes o muro-pantalla
0-200	0,17	0,04	0,04	0,09	0,01	0,01
200-500	0,15	0,03	0,03	0,08	0,01	0,01
500-1500	0,11	0,03	0,03	0,06	0,01	0,01
1500-3000	0,10	0,02	0,02	0,05	0,01	0,01
>3000	0,09	0,02	0,02	0,05	0,01	0,01

3. PCV varios

3.1. *Apertura / Tramitación de expedientes y/o registros de documentación:* 30 €

3.2. *Repetición de visado (después de 4 meses):* 10% de PCV
Se establece un mínimo de 60€ y un máximo de 600€.

3.3. *Visado de una copia en papel cuando se haya efectuado visado digital, y viceversa:* 10% de PCV
Se establece un mínimo de 60€ y un máximo de 600€.

3.4. *Certificados de Clasificación de Contratistas*
Sólo se emitirán cuando previamente se haya visado la Dirección de Obra: 60 €

3.5. *Percepción mínima*
Mínimo para cualquier tipo de Visado (Proyectos, Direcciones de Obra, y restantes trabajos): 60 €

3.6. *Urgencia (menos de 48 horas):* Recargo del 15%

3.7. *Cantidad a cuenta de la PCV para nombramiento de Director de Obra*

En el momento del nombramiento, o Asume de Dirección de obra, se cobrará el 100% de la PCV total; pudiéndose contemplar casos especiales (cantidades a cuenta) en obras de duración superior a un año o solicitud de licencia municipal, pero abonándose en todo caso el 50% en la formalización del visado.

3.8. *PCV para nombramiento de Coordinador de SyS durante la ejecución de la obra*

En el momento del nombramiento, o Asume de la Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se cobrará el 100% de la PCV total. Cuando se vise el acta de aprobación del Plan de seguridad y salud se cobrarán 30 € como tasa de registro.

4. Convenios de Visado

Se podrán establecer Convenios de percepción por visado, con empresas y Administraciones, con los límites, criterios y procedimientos que marque la Junta de Gobierno, tal y como se establece en la norma DÉCIMA de las “Normas de Visado de trabajos profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos”, aprobadas por el Consejo General del CICCPC del 3 de diciembre de 2015. ■



ANEJO I. CUADROS DE COEFICIENTES C₁ Y C₂

TIPOS DE TRABAJO	C1	Peana de seguros
01 Estudio previo	0,20	P2
02 Estudio informativo, anteproyecto, Memoria valorada	0,40	P2
03 Proyecto básico o administrativo	0,40	P2
04 Proyecto de trazado	0,50	P2
05 Proyecto de construcción	1,00	P2
06 Dirección y/o supervisión de proyectos	0,30	P2
07 Petición y análisis de ofertas de construcción	0,30	P2
08 Dirección de obra	1,00	P3
a) Proyecto y dirección de obra	1,80	P3
09 Documentación de la obra ejecutada y manual de explotación	0,80	P3
10 Gerente de obra o de explotación de servicios técnicos	Ver apdo. 2.2	P3
11 Expediente de legalización de obras: proyecto y dirección de obra	2,00	P3
12 Proyecto de apertura	0,40	P2
13 Reforma de proyectos	1,00	P2
14 Arbitrajes, mediaciones, certificaciones, informes, dictámenes, peritaciones, valoraciones, tasaciones y trabajos especiales diversos:		
a) Arbitrajes, mediaciones, informes, dictámenes y peritaciones	Ver apdo. 2.8	P2
b) Valoraciones y tasaciones		
c) Certificados y otros trabajos		
15 Delegado o Jefe de obra del constructor o de empresa explotadora de servicios técnicos	Ver apdo. 2.2	P3
16 Jefe de conservación y/o explotación. Delegado de empresa de conservación o delegado de empresa de explotación	Ver apdo. 2.2	P3
17 Asistencias técnicas a las Administraciones Públicas		
(redacción de proyectos)	Ver apdo. 2.3	P2
(asistencias a dirección de obra)		P3
18 Planes de ordenación territorial, cualquiera que sea su ámbito	Ver apdo. 2.4	P2
19 Planes de ordenación urbanística de carácter general, como planes generales, programas de actuación urbanística, planes de sectorización, normas subsidiarias y otros	Ver apdo. 2.4	P2
20 Planes parciales y de desarrollo de ordenación urbanística, como planes especiales, estudios de detalle y otros	Ver apdo. 2.4	P2
21 Otros proyectos y estudios relativos a la ordenación territorial y urbanística, como estudios informativos y sectoriales, proyectos de actuación y otros	Ver apdo. 2.4	P2

22 Proyectos estudios e informes relacionados con la gestión urbanística (Compensación, cooperación y expropiación) incluyendo los de parcelación y reparcelación	Ver apdo. 2.10	P2
23 Estudios de seguridad y salud	Ver apdo. 2.5	P2
24 Estudio básico de seguridad y salud	Ver apdo. 2.5	P2
25 Coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto	Ver apdo. 2.5	P2
26 Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras	Ver apdo. 2.5	P2
27 Plan de seguridad y salud	Ver apdo. 2.5	P2
28 Estudios e Informes relacionados con los Impactos y Evaluadores de carácter medioambiental	Ver apdo. 2.8	P2
29 Otros estudios y trabajos de carácter medioambiental	Ver apdo. 2.8	P2
30 Informe de Evaluación de Edificios o de Inspecciones técnicas de edificios o equivalentes	Ver apdo. 2.8	P2
31 Certificados de eficiencia energética	Ver apdo. 2.8	P2
32 Supuestos de visado obligatorio en edificación y demolición:		
a) Proyecto de ejecución de la edificación (parcial)	1,00 Ver apdo. 2.10	P2
b) Certificado de final de obra de edificación, que incluirá la documentación prevista en el anexo II.3.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (parcial)	1,10 Ver apdo. 2.10	P3
c) Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obras de edificación, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable	2,10	P3
d) Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.	1,00	P2

TIPOS DE SOPORTE DEL TRABAJO*	C2
1 Soporte digital	1,0
2 Soporte en papel**	1,2

(*) Las Normas de Visado de Trabajos Profesionales del CICCPC, aprobadas en el Consejo General del 3 de diciembre de 2015, establecen –norma PRIMERA, apartado 6– la excepcionalidad de la tramitación de los visados en papel.

(**) De conformidad con el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del CICCPC, aprobado en el Consejo General del 21 de junio de 2018, todos los visados, incluso los de soporte en papel, para su validez deberán quedar registrados en el sistema informático –GESCOL– del CICCPC.

ANEJO II. TIPOS DE OBRA Y ACTUACIONES

Por disciplinas

1. CARRETERAS

- 01.01 Acondicionamiento y pavimentación de caminos
- 01.02 Afirmado de caminos y pistas
- 01.03 Aparcamientos en superficie
- 01.04 Autopistas y autovías
- 01.05 Carreteras y caminos
- 01.06 Conservación de carreteras
- 01.07 Estaciones y áreas de servicio y/o almacenamiento
- 01.08 Estudios de tráfico
- 01.09 Expropiaciones
- 01.10 Obras y enlaces viarios
- 01.11 Peaje
- 01.12 Señalización

2. LÍNEAS FERROVIARIAS O DE METRO

- 02.01 Áreas de almacenamiento y terminales de carga
- 02.02 Catenarias
- 02.03 Estaciones de metro
- 02.04 Estaciones de ferrocarril
- 02.05 Ferrocarriles y tranvías
- 02.06 Funiculares
- 02.07 Metros y líneas subterráneas
- 02.08 Renovación y acondicionamiento de vía
- 02.09 Soterramiento de vía
- 02.10 Supresión de pasos a nivel de ferrocarril

3. TRANSPORTES

- 03.01 Cargaderos e instalaciones de transbordo
- 03.02 Estaciones de autobuses
- 03.03 Hangares
- 03.04 Intercambiadores de transportes, puertos secos y zonas de actividades logísticas
- 03.05 Obras e instalaciones para el transporte y comunicación o similares
- 03.06 Teleféricos
- 03.07 Telesillas
- 03.08 Transportes especiales
- 03.09 Transportes por cable

4. TRANSPORTES POR TUBERÍA

- 04.01 Gasoductos y oleoductos no urbanos

5. OBRAS HIDRÁULICAS

- 05.01 Abastecimientos de agua (Conducciones y distribución)
- 05.02 Acueductos
- 05.03 Balsas de regulación
- 05.04 Cálculos estructurales de tuberías
- 05.05 Canales y acequias
- 05.06 Captación de aguas
- 05.07 Chimeneas de equilibrio
- 05.08 Colectores y sifones
- 05.09 Compuertas de presas
- 05.10 Corrección de torrentes con tratamientos especiales
- 05.11 Corrección de torrentes sin tratamientos especiales (Anclajes, gunitados, etc.)
- 05.12 Cubrimiento de cauces
- 05.13 Encauzamientos con obras de fábrica
- 05.14 Encauzamientos sin obras de fábrica
- 05.15 Estaciones de bombeo
- 05.16 Estudios hidráulicos o hidrológicos
- 05.17 Golpe de ariete
- 05.18 Grandes presas
- 05.19 Pequeñas presas y azudes
- 05.20 Regadíos

6. OBRAS MARÍTIMAS

- 06.01 Acondicionamiento de obras portuarias para su explotación
- 06.02 Balizamientos
- 06.03 Diques de abrigo
- 06.04 Diques flotantes
- 06.05 Diques secos
- 06.06 Dragados
- 06.07 Diques de alba
- 06.08 Emisarios submarinos
- 06.09 Escolleras
- 06.10 Estaciones marítimas
- 06.11 Estudios de fondos marinos
- 06.12 Faros
- 06.13 Lonjas de pescado
- 06.14 Muelles, varaderos
- 06.15 Pantalanes
- 06.16 Puertos comerciales
- 06.17 Puertos deportivos
- 06.18 Puertos pesqueros
- 06.19 Rampas de atraque
- 06.20 Tinglados

7. PUENTES

- 07.01 Pasarelas peatonales
- 07.02 Pasos elevados y subterráneos
- 07.03 Pontones
- 07.04 Pruebas de carga
- 07.05 Puentes
- 07.06 Viaductos

8. GEOTECNIA Y CIMIENTOS

- 08.01 Cimentaciones directas
- 08.02 Cimentaciones especiales, pilotajes
- 08.03 Consolidación de terrenos con tratamientos especiales, inyecciones y anclajes
- 08.04 Desecación, saneamiento de terrenos y rebajamiento de nivel freático
- 08.05 Estabilidad de taludes sin tratamientos especiales
- 08.06 Estudios de canteras
- 08.07 Movimientos de tierras
- 08.08 Muros anclados
- 08.09 Muros no anclados
- 08.10 Precargas
- 08.11 Recalces y micropilotes
- 08.12 Subfluviales
- 08.13 Tablestacas y muros pantalla
- 08.14 Túneles, construcciones subterráneas
- 08.15 Voladuras

9. OBRAS ENERGÉTICAS E INDUSTRIALES

- 09.01 Carriles de rodadura de puentes y pórticos grúa
- 09.02 Centrales de aprovechamiento de energía, subestaciones y líneas eléctricas
- 09.03 Chimeneas industriales
- 09.04 Minicentrales eléctricas
- 09.05 Molinos hidráulicos
- 09.06 Naves para industrias, almacenes, talleres
- 09.07 Naves para instalaciones frigoríficas
- 09.08 Naves para prefabricados de hormigón armado y pretensado
- 09.09 Parques eólicos
- 09.10 Planta de cogeneración de energía eléctrica
- 09.11 Torres de refrigeración

10. OBRAS VARIAS

- 10.01 Aparcamientos elevados
- 10.02 Aparcamientos subterráneos
- 10.03 Asistencia de aseguramiento de la calidad
- 10.04 Cerramientos
- 10.05 Cubiertas
- 10.06 Demoliciones
- 10.07 Depósitos
- 10.08 Edificios
- 10.09 Estructuras de hormigón
- 10.10 Estructuras especiales
- 10.11 Estructuras metálicas
- 10.12 Estudios dinámicos
- 10.13 Instalaciones auxiliares de obra
- 10.14 Obras civiles en instalaciones diversas
- 10.15 Parques de almacenamiento de áridos y minerales
- 10.16 Pistas de karts
- 10.17 Plantas de hormigón
- 10.18 Silos

11. MEDIOAMBIENTE

- 11.01 Alcantarillado y saneamiento
- 11.02 Campings
- 11.03 Cetáceas y depuradoras de mariscos
- 11.04 Defensa de márgenes de ríos sin incluir muros
- 11.05 Defensa y regeneración de costas y playas
- 11.06 Estaciones de tratamiento de agua potable y potabilizadoras
- 11.07 Estaciones de depuración de aguas residuales y estaciones de tratamiento de lodos
- 11.08 Desaladoras, desalinizadoras
- 11.09 Escalas de peces
- 11.10 Estudios de evaluación de impacto ambiental
- 11.11 Fosas sépticas
- 11.12 Granjas marinas
- 11.13 Incineradoras
- 11.14 Instalaciones de acuicultura
- 11.15 Instalaciones de residuos y vertederos
- 11.16 Limpieza de alcantarillados
- 11.17 Obras e instalaciones dedicadas al cultivo o recuperación de fauna marina
- 11.18 Parque de moluscos
- 11.19 Paseos marítimos
- 11.20 Piscifactorías
- 11.21 Playas artificiales
- 11.22 Remodelación y/o recuperación de banco marisquero
- 11.23 Vertederos controlados

12. OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

- 12.01 Campos y pistas de deportes, piscinas y otras instalaciones deportivas y de ocio
- 12.02 Cementerios
- 12.03 Cerramientos de fincas
- 12.04 Instalaciones telefonía móvil
- 12.05 Ordenación de tráfico en núcleos urbanos
- 12.06 Parques y jardines
- 12.07 Pavimentaciones
- 12.08 Plazas y espacios libres
- 12.09 Redes de distribución gas y electricidad
- 12.10 Urbanizaciones

13. EDIFICACIÓN SEGÚN LOE 38/1999

- 13.01 Proyecto parcial/Dirección de obra parcial según LOE
- 13.02 Colaboración, según LOE
- 13.03 Edificios, según LOE
- 13.04 Naves para industrias, almacenes, talleres, según LOE
- 13.05 Naves para instalaciones frigoríficas, según LOE
- 13.06 Naves para prefabricados de hormigón armado y pretensado, según LOE
- 13.07 ITE e informes de evaluación de edificios
- 13.08 Certificación energética

Para facilitar la localización de un tipo de obra determinado, a continuación, se incluyen, repetidos, los cuadros anteriores ordenados alfabéticamente:

- 05.01 Abastecimientos de aguas (conducciones y distribución)
- 06.01 Acondicionamiento de áreas portuarias para su explotación
- 01.01 Acondicionamiento y pavimentación de caminos
- 05.02 Acueductos
- 01.02 Afirmado de caminos y pistas
- 11.01 Alcantarillado y saneamiento
- 10.01 Aparcamientos elevados
- 01.03 Aparcamientos en superficie
- 10.02 Aparcamientos subterráneos
- 02.01 Áreas de almacenamiento y terminales de carga
- 10.03 Asistencia de aseguramiento de la calidad
- 01.04 Autopistas y autovías

- 06.02 Balizamientos
- 05.03 Balsas de regulación
- 05.04 Cálculos estructurales de tuberías
- 11.02 Campings
- 12.01 Campos y pistas de deportes, piscinas y otras instalaciones deportivas y de ocio
- 05.05 Canales y acequias
- 05.06 Captación de aguas
- 03.01 Cargaderos e instalaciones de transbordo
- 01.05 Carreteras y caminos
- 09.01 Carriles de rodadura de puentes y pórticos grúa
- 02.02 Catenarias
- 12.02 Cementerios
- 09.02 Centrales de aprovechamiento de energía, subestaciones y líneas eléctricas
- 10.04 Cerramientos
- 12.03 Cerramientos de fincas
- 13.08 Certificación energética
- 11.03 Cetáreas y depuradoras de mariscos
- 05.07 Chimeneas de equilibrio
- 09.03 Chimeneas industriales
- 08.01 Cimentaciones directas
- 08.02 Cimentaciones especiales, pilotajes
- 13.02 Colaboración, según LOE
- 05.08 Colectores y sifones
- 05.09 Compuertas de presas
- 01.06 Conservación de carreteras
- 08.03 Consolidación de terrenos con tratamientos especiales, inyecciones y anclajes
- 05.10 Corrección de torrentes con tratamientos especiales
- 05.11 Corrección de torrentes sin tratamientos especiales (Anclajes, gunitados, etc.)

-
- 10.05 Cubiertas
 - 05.12 Cubrimiento de cauces

 - 11.04 Defensa de márgenes de ríos sin incluir muros
 - 11.05 Defensa y regeneración de costas y playas
 - 10.06 Demoliciones
 - 10.07 Depósitos
 - 11.08 Desaladoras, desalinizadoras
 - 08.04 Desección, saneamiento de terrenos y rebajamiento de nivel freático
 - 06.03 Diques de abrigo
 - 06.04 Diques flotantes
 - 06.05 Diques secos
 - 06.06 Dragados
 - 06.07 Duques de alba

 - 10.08 Edificios
 - 13.03 Edificios, según LOE
 - 06.08 Emisarios submarinos
 - 05.13 Encauzamientos con obras de fábrica
 - 05.14 Encauzamientos sin obras de fábrica
 - 11.09 Escalas de peces
 - 06.09 Escolleras
 - 08.05 Estabilidad de taludes sin tratamientos especiales
 - 03.02 Estaciones de autobuses
 - 05.15 Estaciones de bombeo
 - 11.07 Estaciones de depuración de aguas residuales y estaciones de tratamiento de lodos
 - 02.04 Estaciones de ferrocarril
 - 02.03 Estaciones de metro
 - 11.06 Estaciones de tratamiento de agua potable y potabilizadoras
 - 06.10 Estaciones marítimas
 - 01.07 Estaciones y áreas de servicio y/o almacenamiento
 - 10.09 Estructuras de hormigón
 - 10.10 Estructuras especiales
 - 10.11 Estructuras metálicas
 - 08.06 Estudios de canteras
 - 11.10 Estudios de evaluación de impacto ambiental
 - 06.11 Estudios de fondos marinos
 - 01.08 Estudios de tráfico
 - 10.12 Estudios dinámicos
 - 05.16 Estudios hidráulicos o hidrológicos
 - 01.09 Expropiaciones

 - 06.12 Faros
 - 02.05 Ferrocarriles y tranvías
 - 11.11 Fosas sépticas
 - 02.06 Funiculares
- 04.01 Gasoductos y oleoductos no urbanos
 - 05.17 Golpe de ariete
 - 05.18 Grandes presas
 - 11.12 Granjas marinas

 - 03.03 Hangares

 - 11.13 Incineradoras
 - 10.13 Instalaciones auxiliares de obra
 - 11.14 Instalaciones de acuicultura
 - 11.15 Instalaciones de residuos y vertederos
 - 12.04 Instalaciones telefonía móvil
 - 03.04 Intercambiadores de transportes, puertos secos y zonas de actividades logísticas
 - 13.07 ITE e informes de evaluación de edificios

 - 11.16 Limpieza de alcantarillados
 - 06.13 Lonjas de pescado

 - 02.07 Metros y líneas subterráneas
 - 09.04 Minicentrales eléctricas
 - 09.05 Molinos hidráulicos
 - 08.07 Movimientos de tierras
 - 06.14 Muelles, varaderos
 - 08.08 Muros anclados
 - 08.09 Muros no anclados

 - 09.06 Naves para industrias, almacenes, talleres
 - 13.04 Naves para industrias, almacenes, talleres, según LOE
 - 09.07 Naves para instalaciones frigoríficas
 - 13.05 Naves para instalaciones frigoríficas, según LOE
 - 09.08 Naves para prefabricados de hormigón armado y pretensado
 - 13.06 Naves para prefabricados de hormigón armado y pretensado, según LOE

 - 10.14 Obras civiles en instalaciones diversas
 - 11.17 Obras e instalaciones dedicadas al cultivo o recuperación de fauna marina
 - 03.05 Obras e instalaciones para el transporte y comunicación o similares
 - 01.10 Obras y enlaces viarios
 - 12.05 Ordenación de tráfico en núcleos urbanos

 - 06.15 Pantalanes
 - 10.15 Parques de almacenamiento de áridos y minerales
 - 11.18 Parques de moluscos
 - 09.09 Parques eólicos
 - 12.06 Parques y jardines

- 07.01 Pasarelas peatonales
- 11.19 Paseos marítimos
- 07.02 Pasos elevados y subterráneos
- 12.07 Pavimentaciones
- 01.11 Peaje
- 05.19 Pequeñas presas y azudes
- 11.20 Piscifactorías
- 10.16 Pistas de karts
- 09.10 Planta de cogeneración de energía eléctrica
- 10.17 Plantas de hormigón
- 11.21 Playas artificiales
- 12.08 Plazas y espacios libres
- 07.03 Pontones
- 08.10 Precargas
- 13.01 Proyecto parcial / Dirección de obra parcial, según LOE
- 07.04 Pruebas de carga
- 07.05 Puentes
- 06.16 Puertos comerciales
- 06.17 Puertos deportivos
- 06.18 Puertos pesqueros

- 06.19 Rampas de atraque
- 08.11 Recalces y micropilotes
- 12.09 Redes distribución gas y electricidad
- 05.20 Regadíos
- 11.22 Remodelación y/o recuperación de banco marisquero
- 02.08 Renovación y acondicionamiento de vía

- 01.12 Señalización
- 10.18 Silos
- 02.09 Soterramiento de vía
- 08.12 Subfluviales
- 02.10 Supresión de pasos a nivel de ferrocarril

- 08.13 Tablestacas y muros pantalla
- 03.06 Teleféricos
- 03.07 Telesillas
- 06.20 Tinglados
- 09.11 Torres de refrigeración
- 03.08 Transportes especiales
- 03.09 Transportes por cable
- 08.14 Túneles, construcciones subterráneas

- 12.10 Urbanizaciones

- 11.23 Vertederos controlados
- 07.06 Viaductos
- 08.15 Voladuras



